

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000087

Callao, 19 de abril del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 19 de abril del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

Acuerdo de Consejo Regional N° 020 de fecha 12 de mayo del 2010; el Informe N° 035-2012-REGION CALLAO/GRPPAT; el Memorando N° 055-2012-GRC/SCR-CR de la Secretaría del Consejo Regional; el Memorándum N° 701-2012- REGION CALLAO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N°199-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe 09-2012-REGION CALLAO/GRPPAT-OAT de la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 893-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 070-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

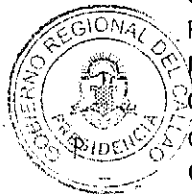
Que, la Constitución Política del Perú señala en su Artículo 189º, que el territorio se encuentra integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en los cuales se organiza y constituye el gobierno, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación;

Que, de conformidad con el Artículo 3º de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, la definición de circunscripciones territoriales que garanticen el ejercicio y la administración del gobierno; así como que faciliten a la conformación de las regiones, a nivel distrital, provincial y departamental, es el objetivo de la demarcación territorial;

Que, el Artículo 6º de la Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial, señala que la aprobación de los acuerdos de límites entre la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, se realiza por Acuerdo de Concejo Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima y por Acuerdo de Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 020 de fecha 12 de mayo de 2010, el Consejo del Gobierno Regional del Callao aprobó el expediente técnico "Saneamiento de Límites Territoriales del Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao"; encargando a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectúe las acciones necesarias, que permitan la culminación del Proceso de Saneamiento;

Que, conforme al informe N° 035-2012-REGION CALLAO/GRPPAT, ante un pedido de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por revisar el trabajo de saneamiento realizado, se solicita la opinión de cada uno de los distritos colindantes con Ventanilla, materia de lo cual



surge una observación con la Municipalidad distrital de Ancón, respecto de la ubicación de los A.A.H.H. "Virgen de las Mercedes"; Jesús es Mi Pastor", por el lado de Ancón, y "Luis Felipe de las Casas", por el lado de Ventanilla; modificando la delimitación aprobada y llegando a un acuerdo de límites;

Que, la Secretaría del Consejo Regional, mediante Memorando N° 055-2012-GRC/SCR-CR solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la ampliación del Informe N° 035-2012-REGION CALLAO/GRPPAT;

Que, mediante el Memorándum N° 701-2012-REGION CALLAO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir una opinión legal, con la finalidad de encausar adecuadamente la gestión, la misma que emite el Memorándum N°199-2012-GRC/GAJ, solicitando asimismo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial un Informe Técnico que sustente la propuesta técnica de límites consensuados durante el año 2011 y principios del presente, toda vez que de los antecedentes no se aprecian los mismos;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe 09-2012-REGION CALLAO/GRPPAT-OAT, en el cual señala que en conformidad con la Ley N° 25933, ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial señala que la aprobación de los acuerdos de límites entre la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, se realiza por Acuerdo de Concejo Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima y por Acuerdo de Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, respectivamente. En tal sentido, sugiere elevar la documentación adjunta, a efectos de que mediante Acuerdo, el Consejo Regional se sirva aprobar el citado Expediente Técnico;

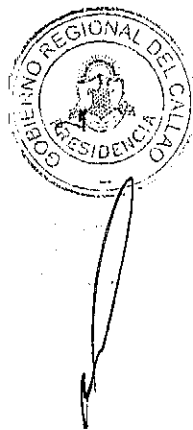
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 893-2012-GRC/GAJ procede a elevar los actuados a la Gerencia General Regional, para que de considerar pertinente el replanteo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme lo señalado en el Informe N° 35-2012-REGION CALLAO/GRPPAT e Informe 09-2012-REGION CALLAO/GRPPAT-OAT, respecto a las modificaciones del Expediente Técnico de Saneamiento de Límites Territoriales del Distrito de Ventanilla, sea aprobado mediante Acuerdo, por parte del Consejo Regional;

Que, el Dictamen N° 070-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar el replanteo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme lo señalado en el Informe N° 035-2012-REGION CALLAO/GRPPAT e Informe 09-2012-REGION CALLAO/GRPPAT-OAT, respecto a las modificaciones del expediente técnico de saneamiento de límites territoriales del distrito de Ventanilla; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 070-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese las modificaciones del Expediente Técnico de Saneamiento de Límites Territoriales del Distrito de Ventanilla, de conformidad con el





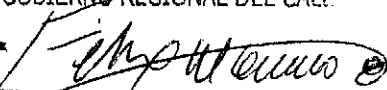
replanteo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según lo señalado en el Informe N° 35-2012-REGION CALLAO/GRPPAT e Informe 09-2012-REGION CALLAO/GRPPAT-OAT; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.

2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
GERENTE GENERAL REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE